



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **671** DE 2024
(29 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la de personal de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO, el cual se encuentra en vacancia temporal por encargo en un mayor grado salarial del titular del empleo ALEJANDRO GUITIERREZ PORRAS.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la de personal de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 62 de fecha 04 de octubre de 2024, encontrando no existía funcionario de carrera administrativa para la provisión del cargo o que existiendo no estaba interesado en ser encargado.

Por lo anterior de conformidad con lo señalado al no existir un servidor público que pudiera ser encargada se tomó la decisión de nombrar una persona en provisionalidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 616 de 24 de octubre de 2024, se nombró en provisionalidad a la Señora ANDREA ALVAREZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 53.110.187 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señora ANDREA ALVAREZ GONZALEZ, para que acudiera a notificarse del Decreto 616 de 24 de octubre de 2024.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado a la Señora ANDREA ALVAREZ GONZALEZ, el 08 de octubre de 2024, quien a través de oficio radicado el 08 de noviembre de 2024, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 616 de 2024.

al

Que el artículo 2.2.5.1.7, establece como plazo para tomar posesión el siguientes:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.7. Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)"

Que llegado el día 25 de noviembre de 2024, fecha máxima para tomar posesión en el cargo la señora ANDREA ALVAREZ GONZALEZ, tenía vigente contrato de prestación de servicio profesional con la Alcaldía Municipal de Chía, razón por la cual no fue posible dar posesión en el cargo en el cual fue nombrada mediante decreto 616 de 2024.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante el Decreto número 616 del 24 de octubre de 2024, a la señora ANDREA ALVAREZ GONZALEZ, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANDREA ALVAREZ GONZALEZ.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General 
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General 